



Rosario, 29 de junio de 20

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 012/2007, relacionado con la solicitud informe sobre la deuda contraída por el Centro de Estudiantes de la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 476/2007, el Consejo Directivo resolvió elevar dicho expediente Consejo Superior, a fin de que el mismo, de acuerdo a lo reglamentado en el TÍTULO V ARTÍCULO 132° del Estatuto Universitario, establezca el formato de la responsabilidad jurídica de las distintas representaciones de Claustros.

Que por Nota FRR N° 898, de fecha 07/12/2007, se elevaron las actuaciones a dicho cuerpo

Que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta de parte del Consejo Superior sobre pedido formulado.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó los antecedentes aconsejó reiterar lo solicitado oportunamente en la Resolución del Consejo Directivo N° 476/2007.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reiterar al Consejo Superior lo solicitado oportunamente en la Resolución del Consejo Directivo N° 476/2007.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 179/2010



Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

DANIEL O. PIEMONTE
Director de Recursos Humanos

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL